

- - - ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52).

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciséis Horas del día Nueve de Mayo de Dos Mil Ocho, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 51 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ESPECIAL DE COORDINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y DESARROLLO DE VIVIENDA DELEGACIÓN SONORA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SONORA.
- 4.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.
- 5.- ASUNTO RELATIVO A PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA AUTORIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE CONVENIO PARA EL REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA A CELEBRAR EN EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE GUAYMAS A.C.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Dieciséis Horas con Veinte Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ; C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SUSANA CORELLA PLATT. HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - Comenta el C. Presidente Municipal: “Se me ha informado que la compañera Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, tuvo problemas de salud por eso no pudo estar presente en la Sesión.” - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edificio la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria Número Cincuenta y Uno de fecha Treinta de Abril de Dos Mil Ocho, en virtud de que les fue entregada una fotocopia de la misma. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria número Cincuenta y Uno, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veinte votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria Número Cincuenta y Uno de fecha Treinta de Abril de Dos Mil Ocho. - - - - -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Extraordinaria Número Cincuenta y Uno de fecha treinta de Abril de Dos Mil Ocho, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes el Acta de Sesión Extraordinaria Número Cincuenta y Uno de fecha Treinta de Abril de Dos Mil Ocho, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a solicitud de autorización y suscripción del Acuerdo Especial de Coordinación para la promoción de vivienda sustentable en el Municipio de Guaymas, Sonora, a celebrar entre el Ayuntamiento de Guaymas y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto de Vivienda del Estado de Sonora, la Camara Nacional de la Industria y Desarrollo de Vivienda Delegación Sonora, la Comisión Nacional del Agua, y la Comisión Estatal del Agua de Sonora; con relación a este punto les comento que el próximo Lunes viene a Guaymas el Director General del INFONAVIT; y en el marco de esa visita, el Ayuntamiento pretende presentarle el Proyecto de casas ecológicas, en donde las partes señaladas en este punto del orden del día, asumen compromisos específicos, por lo que respecta al tema de la promoción de la vivienda sustentable en el Municipio de Guaymas. - - - - -

- - - Por lo que respecta al Ayuntamiento de Guaymas, en dicho acuerdo asume como compromisos los siguientes: - - - - -

- - - 1.- Incorporar en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas la definición de la vivienda económica sustentable, otorgándole incentivos fiscales que promuevan la construcción de las mismas en el Ayuntamiento. Dicha vivienda deberá incorporar, al menos, dos conceptos: - - - - -

- - - a) Tratamiento de Aguas sanitarias para reutilizarse en patios exteriores de la vivienda, y áreas verdes de los propios fraccionamientos; - - - - -

- - - b) Aislamiento térmico mínimo con un factor de Resistencia al Calor del 20 al 30. - - - - -

- - - 2.- Además el Ayuntamiento suscribe el compromiso de aportar el 50% del costo de construcción de las plantas tratadoras de aguas residuales para los nuevos fraccionamientos de vivienda económica en nuestro Municipio. - - -

- - - El INFONAVIT, por su parte en dicho acuerdo asumiría como un compromiso otorgar el beneficio de la hipoteca verde a toda vivienda económica que sea construida de acuerdo a los parámetros de vivienda sustentable, a fin de compensar la inversión adicional que requerirá su edificación. - - - - -

- - - LA CANADEVI SONORA, por su parte en este acto se compromete a apoyar y promover, entre sus agremiados, la construcción de la vivienda sustentable, como un ejemplo de vivienda para una mejor calidad de vida en

nuestro país. - - - - -

- - - - EL INVES, por su parte en tal acuerdo, asume entre otros, el compromiso de gestionar recursos extraordinarios como subsidio para este programa de vivienda. - - - - -

- - - - - LA CONAGUA, por su parte asume los siguientes compromisos: - - - - -

1.- Aportar el otro 50% de la construcción de las plantas tratadoras de aguas residuales, en conjunto con el Ayuntamiento de Guaymas, de acuerdo con las Reglas de Operación que para tal efecto determine la Comisión Nacional del Agua. - - - - -

2.- También la CONAGUA asume el compromiso de vigilar, en el ámbito de su competencia, la calidad del agua tratada misma que será reutilizada en áreas exteriores de la vivienda, y en áreas comunes de los fraccionamientos. - - - Y por último la "CEA": se compromete a: - - - - -

1.- Operar el mantenimiento de las plantas tratadoras de aguas residuales, de manera directa o quien esta designe, garantizando la calidad del agua tratada. En consecuencia, será el propio Organismo Operador de Agua Potable quien tendrá el usufructo del agua tratada adicional que se genere de las plantas, que no sea reutilizada en los fraccionamientos. - - - - -

2.- También la CEA asume el compromiso de aportar un subsidio económico adicional a la vivienda sustentable. - - - - -

- - - - - Por lo antes expuesto solicito, a este Honorable Ayuntamiento, se autorice la celebración del acuerdo antes mencionado, así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el acuerdo especial de coordinación antes expuesto. - - - - - Quiero hacer notar que el proyecto que habrá de presentarse al Director Nacional del INFONAVIT es el primero de su tipo en México y busca entre otras cosas conseguir un ahorro en el consumo del agua de hasta un 40% y también un ahorro de un 30% hasta un 40% de ahorro en el consumo de Energía Eléctrica en la vivienda. - - - - -

- - - - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO quien pregunta: "¿Cuál es el costo que tendría la planta tratadora para el Ayuntamiento?" - - - - -

- - - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Nosotros estamos estimando que una planta tratadora para los fines que se ha comentado, es decir, no convertirla propiamente en potable el agua si no que sea utilizada solo para el riego de áreas exteriores y de áreas comunes, asciende mas o menos alrededor de un millón de pesos por cada mil viviendas, es el costo que mas o menos tenemos previsto, creemos que podemos con el siguiente punto del Orden del Día, cuando se trata el tema de la Ley de Ingresos, la idea es destinar ese recurso exclusivamente para empezar a construir junto con la Comisión Nacional del Agua. Tuve una reunión Jose Luis Borques hace aproximadamente diez, quince días, para comprometerlo con el otro recurso del 50% por parte de la Comisión Nacional del Agua, estimamos que va haber este primer año mil viviendas de este tipo, entonces estamos hablando de un millón de pesos por cada mil viviendas, de los cuales el Ayuntamiento estaría aportando la mitad quinientos mil pesos, para no repercutirlo en el costo de la vivienda." - - - - -

- - - - - Se concede el uso de la voz al C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO quién pregunta: "¿Si se estima que tenga la capacidad el Ayuntamiento?" - - - - -

- - - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Si ustedes tienen a bien aprobar la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos y destinar ese uno por ciento que no estamos cobrando ahorita en el traslado de dominio para precisamente crear este fondo, no tendríamos ningún problema para poder hacerle frente a este compromiso de inversión." - - - - -

- - - - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA

comenta: “Mi pendiente era en lo tocante al mantenimiento de la planta de tratamiento, no sería bueno sugerir un área especial dentro de la Comisión Estatal del Agua o subrogar un contrato a una empresa privada para que lleve a cabo el mantenimiento, que se de realmente el tratamiento a las aguas residuales, por que si no se lleva a cabo se van a ver problemas de salud.” - -

----- En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Es un muy buen punto, quiero comentarles que este punto lo hemos venido trabajando con los desarrolladores de vivienda, con el INFONAVIT con todas las partes que se involucran, mas o menos tenemos como dos meses y medio trabajando este tema, hasta que ya logramos este acuerdo por que el INFONAVIT tenía sus reservas precisamente por el tema de la calidad del agua, si ustedes se fijan cuando hago mención de los compromisos, la CONAGUA no renuncia a esa facultad de estar vigilando la calidad del agua como la CEA también estaría obligada a garantizar la calidad del agua de tal manera que cuando se regrese, por que estamos con los desarrolladores hablando de que le van a meter riego a las áreas verdes y va a ser con agua tratada, entonces pues para nosotros es un tema muy importante el propio Pedro Luis Borquez, esta conciente de que va a requerir ya sea por ellos o por conducto de un tercero estar vigilando la calidad del agua, obviamente es un tema muy importante pero creo que es el primer paso por que la idea quiero confesarles era que trajéramos el agua incluso a los sanitarios, pero precisamente por el tema cultural creímos conveniente que la primera etapa fuera solamente regresarla para áreas exteriores y para el área común.” - - - -

----- Se concede el uso de la voz al C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR quien comenta: “Yo si quisiera recordarle a los compañeros que ya tenemos un antecedente sobre el tratamiento de agua, que lo están operando en el área deportiva, que bien nos toco acompañar al Presidente en su inauguración, y no tenemos por que tenerle miedo a un tratamiento de agua, para hacer la recuperación de que se esta hablando en función de la vivienda es muy importante en estas zonas áridas, y la escasez de agua que tenemos y la recuperación de estas aguas, cuando vemos en países adelantados como en Estados Unidos, Europa, que el agua tratada la utilizan potablemente hasta ocho veces la reciclan antes de desecharla, consideramos que estamos entrando en un plan de vanguardia en el Estado de Sonora.” - - - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal

comenta: “Quiero comentarles que este es el primer prototipo de vivienda en el país y de ahí el interés del Director Nacional de INFONAVIT de venir a Guaymas por que ellos otorgan un crédito que se llama hipoteca verde y otorgan quince mil pesos adicionales a la vivienda que tenga un compromiso sustentable, pero que es lo que pasaba, el INFONAVIT otorga estos incentivos pero resulta que los desarrolladores no los están usando, y no los están usando por que los números no hacen viable el proyecto, acuérdense que estamos hablando de vivienda económica, al única manera de poder hacer este proyecto viable es que todas las áreas participen, por eso es que la CONAGUA se ha sumado por eso es que nosotros nos estamos sumando, por que incrementarle, ahorita que lo comentaba el compañero Heriberto, un millón de pesos en los costos para construir un fraccionamiento nada mas en la pura planta, pues tienes que repercutírselo en el valor de la vivienda y ya no puede ser sujeto de este subsidio, entonces la única manera de poderlo conseguir es a través de este esquema, que insisto va a ser el primero en México y que nos va a permitir a los Guaymenses pues no estar como lo estamos haciendo y hay que reconocerlo se están otorgando factibilidades para construir nuevos fraccionamientos sin tener la garantía del agua, entonces aquí las personas que vivan en estas viviendas les va a llegar un 40% menos de agua y les va a llegar un 40% menos en su recibo de la luz, esto es algo nunca antes visto, y para aquellos desarrolladores que quieran

construir sus fraccionamientos en los terminos tradicionales van a pagar el cien por ciento de traslado de dominio, no van a tener el beneficio de la planta tratadora, no van a tener el beneficio de quince mil pesos por vivienda, de tal manera que en terminos económicos va a resultar mucho mas atractivo poder construir este proyecto de vivienda que hacerlo bajo el método tradicional, quiero recordarles que solamente estamos tratando el uno por ciento de las aguas en Guaymas y esto es un problema muy serio que merece por parte del Ayuntamiento tomar las acciones que sean necesarias para empezar con este tipo de esquemas como bien lo comentaba el Ingeniero Ordaz.” -----

----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acuerdo Especial de Coordinación para la promoción de vivienda sustentable en el Municipio de Guaymas, Sonora en los términos antes expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ----- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veinte votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los siguientes términos: -----

----- **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Acuerdo Especial de Coordinación para la promoción de vivienda sustentable en el Municipio de Guaymas, Sonora en los términos expuestos por el C. Presidente Municipal. - - - **SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal, suscriban el mencionado Acuerdo. -----

----- Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción II, inciso F); 64, 65, fracción V; 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

----- En desahogo del **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a reformas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2008; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión; quien en uso de la misma expuso lo relativo al Dictamen: -----

COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Propuesta de Reforma de Modificación y Adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2008, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 78 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento someter al examen y aprobación del Congreso durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberán regir en el año siguiente; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Propuesta de Reforma de Modificación y Adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2008, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 9 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de la Propuesta de Reforma de Modificación y Adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2008, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tesorería Municipal hizo llegar el siguiente planteamiento al seno de esta Comisión para su análisis, mismo que se transcribe:

*H. Comisión de Hacienda de Honorable
Ayuntamiento Guaymense.
Presente.*

Con fecha 31 de diciembre de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXX número 53, Sección XII, la Ley número 153, emitida por el H. Congreso Local, que contiene la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2008.

En dicho documento aparecen listados los rubros de ingresos autorizados para este Municipio y las medidas que la H. Legislatura del Estado aprobó para este ejercicio fiscal; sin embargo, para poder hacer frente a los compromisos que se tienen con la sociedad, entre los cuales se encuentran la construcción de obra pública y la Prestación de Servicios Públicos y de Seguridad pública, se necesita de allegarse de recursos para poder hacer frente y atender las demandas de la población.

Ante esta situación, resulta la necesidad de realizar una Reforma de Modificación y Adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio fiscal de 2008, que motiven al cumplimiento de las obligaciones fiscales, traduciéndose esta conducta en recursos destinados a la hacienda pública municipal susceptibles de destinar como recursos propios municipales, a la realización de los programas de beneficio social a cargo de la autoridad municipal.

Los rubros de ingresos a sufrir modificación y adición de la Ley de Ingresos se describen a continuación:

A).- Facultad Legal Actual:

SECCIÓN III DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 21.- Durante el año 2008, la Tesorería Municipal podrá aplicar el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles con las siguientes reducciones:

I.- 50% Cuando se trate de adquisición de vivienda de interés social, con valor de hasta 10 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio elevado al año.

La Tesorería Municipal podrá verificar por los medios que estén a su alcance, que la propiedad objeto de un traslado de dominio y los adquirentes cumplan efectivamente los requisitos para la aplicación de las reducciones.

Propuesta de Modificación:

SECCIÓN III DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 21.- Cuando se trate de adquisición de vivienda económica sustentable con valor de hasta 12 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio elevado al año; El 50% del pago del impuesto sobre traslación de dominio establecido en el artículo 20 que antecede, será aportado ha un fondo especial como apoyo del Municipio para inversión de sistemas de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de promover mejores viviendas y mejor calidad

de vida de los trabajadores en el Municipio. Esta inversión deberá ser aplicada en el fraccionamiento a que corresponda el pago de dicho impuesto.

Para definir y calificar a una vivienda como sustentable, se estará en tanto se emitan los lineamientos establecidos por parte de la Comisión Nacional de Vivienda, a los siguientes requisitos mínimos:

Características de los desarrollos de vivienda sustentable:

En base a la infraestructura urbana el fraccionamiento deberá de proveer una línea de conducción de agua denominada "línea verde" así como su distribución para riego en áreas verdes, y camellones la cual se alimentara de la planta tratadora de aguas residuales, la cual se le designara por parte del organismo operador del agua (Comisión Estatal del Agua).

En base a las viviendas el desarrollador deberá de dotar de tubería (toma domiciliaria) a la casa, denominada "línea verde" para las áreas ajardinadas de cada vivienda individual, incluyendo su medidor.

La vivienda deberá presentar un aislamiento térmico, con un factor R entre el 15 al 20 según lo establece la NOM-008-ENER.

Así como la precalificación por parte de INFONAVIT del crédito denominado HIPOTECA VERDE.

Todo lo cual deberá ser dictaminado por la Dirección de Control Urbano.

B).- Facultad Legal Actual:

SECCIÓN II POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 83.- Por la prestación del servicio de Alumbrado Público los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas de las poblaciones municipales, pagarán un derecho en base al costo total del servicio que se hubieran ocasionado con motivo de su prestación, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad, mas el número de los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos que no se cuenten con dicho servicio en los términos de la Ley de Hacienda Municipal.

En el ejercicio 2008, será una cuota mensual de \$35.00 (Son: Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) misma que se pagarán trimestralmente en los servicios de enero, abril, julio y octubre de cada año, pudiéndose hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, o con la institución que estime pertinente, para el efecto que el importe respectivo se pague en las fechas que señalen los recibos que expidan la Comisión Federal de Electricidad o la institución con la que haya celebrado el convenio de referencia.

Con la finalidad de no afectar a las clases menos favorecidas, se establece la siguiente tarifa social mensual de: \$10.00 (Son: Diez pesos 00/100 M.N.) la cual se pagará en los mismos términos del párrafo segundo y tercero de este articulado.

Propuesta de Modificación al Último Párrafo:

SECCIÓN II POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 83.-

...

...

Con la finalidad de no afectar a las clases menos favorecidas, se establece una tarifa social mensual de: \$5.00 a \$10.00 (Son: de Cinco a Diez pesos 00/100 M.N.) la cual se pagará en los mismos términos del párrafo segundo y tercero de este articulado.

C).- Facultad Legal Actual:

**SECCIÓN VIII
TRÁNSITO**

Artículo 92.- ...

Artículo 93.- Por los servicios que en materia de tránsito preste el Ayuntamiento de Guaymas se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

		Número de veces el salario Mínimo diario general vigente en el municipio
--	--	--

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública, en el primer cuadro de la ciudad, donde se hayan designado áreas de estacionamiento por tiempo y espacio, por año de lunes a sábado entre las 8:00 y 20:00 horas:

6.24

Propuesta de Modificación y Adición:

**SECCIÓN VIII
TRÁNSITO**

Artículo 92.- ...

Artículo 93.- Por los servicios que en materia de tránsito preste el Ayuntamiento de Guaymas se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

		Número de veces el salario Mínimo diario general vigente en el municipio
--	--	--

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- El estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre. Sin embargo, en las áreas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento delimitará áreas en donde el estacionamiento podrá ser restringido y medido mediante la instalación de sistemas de control de tiempo y espacio u otra forma que permita al municipio ordenar y controlar su uso y aprovechamiento.

Atendiendo a las condiciones particulares del municipio, por el estacionamiento de vehículos en áreas de estacionamiento restringido en la vía pública donde se establezcan sistemas de control de tiempo y espacio, las personas pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I.- Por el estacionamiento de vehículos en los lugares donde se hayan establecido estacionómetros o parquímetros, se deberá pagar una cuota de 0.07 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por hora.

II.- Por infracción, cuando se exceda el tiempo de estacionamiento, o se estacione sin cubrir la cuota, se aplicará multa de 2 a 4 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por día natural.

El infractor que pague la multa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la de su imposición, gozará de un descuento del 50% de su importe.

D).- Facultad Legal Actual:

**SECCIÓN IX
POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 102.- ...

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- ...
- IX.- ...
- X.- ...
- XI.- ...
- XII.- ...
- XIII.- ...
- XIV.- ...
- XV.- ...
- XVI.- ...
- XVII.- ...
- XVIII.- ...
- XIX.- ...
- XX.- ...
- XXI.- ...
- XXII.- ...
- XXIII.- ...

El importe de las cuotas por servicios que se presten en materia de desarrollo urbano contemplados en la sección IX de esta Ley; se reducirán en un 50%, cuando estos sean solicitados para construcción o adquisición de vivienda de interés social y desarrollos habitacionales de vivienda de interés social con valor de hasta 11 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio elevado al año, en un plazo no mayor de un año.

Para ser considerados como beneficiario de la reducción del 50% los fraccionadores deberán acreditar con documento anexo a su solicitud, el precio de venta de las viviendas. En caso de que el precio de venta al Público resulte mayor al declarado en su solicitud, se aplicaran las medidas de apremio necesarias para recuperar el ingreso correspondiente.

Propuesta de Modificación al Penúltimo Párrafo:

**SECCIÓN IX
POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 102.- ...

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- ...
- IX.- ...
- X.- ...

XI.- ...
 XII.- ...
 XIII.- ...
 XIV.- ...
 XV.- ...
 XVI.- ...
 XVII.- ...
 XVIII.- ...
 XIX.- ...
 XX.- ...
 XXI.- ...
 XXII.- ...
 XXIII.- ...

El importe de las cuotas por servicios que se presten en materia de desarrollo urbano contemplados en la sección IX de esta Ley; se reducirán en un 50%, cuando estos sean solicitados para construcción o adquisición de vivienda económica sustentable con valor de hasta 12 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio elevado al año, en un plazo no mayor de un año. Para definir y calificar a una vivienda como sustentable, se estará a lo establecido en el artículo 21 de esta ley.

*En base a lo anterior, tomando en cuenta que el Ayuntamiento en materia de ingresos tiene la atribución de proponer al Congreso Local, las contribuciones a las que tendrá derecho a percibir, esta Tesorería a mi cargo, considera benéfico para el Municipio y para el impulso del desarrollo de nuestra comunidad, se gestione jurídicamente ante el Honorable Congreso del Estado, previa aprobación del H. Ayuntamiento, **Reforma de Modificación y Adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio fiscal de 2008.**, a fin de que comprenda disposiciones que apoyen a la generación de recursos destinados a la hacienda pública municipal.*

*Considerando que el artículo 91 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, faculta y obliga al Tesorero Municipal a proponer al Ayuntamiento aquellas medidas que se estimen necesarias para incentivar la recaudación de los recursos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal y que este H. Ayuntamiento tiene además de la potestad de aprobarlas, impulsar los proyectos de reforma legal requeridos para fomentar el fortalecimiento de la hacienda pública y el desarrollo de cualquier actividad productiva fundamental para su comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 fracción V, de la misma Ley, requiriendo en todo caso la remisión del acuerdo respectivo al H. Congreso Local, para la autorización definitiva y emisión del decreto o Ley que corresponda, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 136 fracción V, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 61 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal en comento, siendo competencia de esa H. Comisión de Hacienda de Ayuntamiento conocer, analizar y dictaminar los asuntos relacionados con los rubros que forman parte de la Hacienda Municipal, someto a su atenta consideración la siguiente propuesta de **Reforma de Modificación y Adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio fiscal de 2008.**; sobre la base de lo anterior se expone a ustedes el proyecto de acuerdo para tal fin:*

Exposición de motivos:

Los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política para el Estado de Sonora; 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado, y; 19 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado, facultan a los municipios para el libre manejo de su hacienda, la cual además de estar constituida por los bienes de dominio público y privado que forman parte de su patrimonio, se conforma de todas aquellas contribuciones fiscales a su cargo y los accesorios a las mismas previstos en las leyes de ese orden; constituyendo este último renglón una importante fuente de recursos financieros propios destinados a cubrir el gasto público municipal y cuyos montos sustentan la inversión pública en beneficio de la población, al servir de apoyo a los ayuntamientos para cumplir cabalmente aquellas metas propuestas en cada administración en sus respectivos programas de gobierno.

El 31 de diciembre de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXX número 53, Sección XII, la Ley número 153, emitida por el H. congreso Local, que contiene la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2008, y que contiene las disposiciones aplicables en materia de recaudación y presupuesto de ingresos para nuestro Municipio.

Esta Ley, como puede advertirse de su simple lectura, no contiene un apartado que fije criterios legales relacionados con las modificaciones y adiciones propuestas a los artículos 21, 83, 93 y 102 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008 referente a disposiciones específicas relacionadas con la aplicación de recursos propios a través de impuestos traslativos de dominio para apoyo a vivienda económica sustentable para que cuenten con tratamiento de aguas residuales que les permita tener una mejor calidad de vida a los trabajadores del Municipio de Guaymas, extendiendo este beneficio a los servicios en materia de desarrollo urbano, con el consiguiente impacto ecológico, ambiental al promover e incentivar la construcción de este tipo de viviendas; también en apoyo a los sectores de la población con menores recursos se amplían los beneficios de la tarifa social establecida para el servicio de Alumbrado Público; Así mismo realizar acciones que generen recursos al erario municipal estableciendo áreas de estacionamiento restringido en la vía pública donde se establezcan sistemas de control de tiempo y espacio, a través de estacionómetros o parquímetros.

Es evidente que en estos casos resulta importante contar con una disposición que permita con apego a la Ley, establecer las contribuciones que permita el cumplimiento de esta obligación fiscal, traduciéndose esta conducta en la realización o conclusión de los actos jurídicos de que se trate, con la consiguiente actualización de los beneficios a la comunidad y al patrimonio municipal a los que hemos hecho referencia.

*En virtud de lo anterior y para efectos de lograr la **Reforma de Modificación y Adición del artículo 21; artículo 83 último párrafo; artículo 93 Fracción VI y ; artículo 102 penúltimo párrafo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio fiscal de 2008.**, es necesario que esta H. Comisión proponga al H. Ayuntamiento del que forma parte, el acuerdo correspondiente, mediante el cual se solicite al H. Congreso del Estado, la emisión del acto jurídico que proceda.*

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio lo siguiente:

ÚNICO.- Una vez puesto a consideración de los integrantes de esta Comisión de Cabildo, el planteamiento realizado por el Tesorero Municipal y revisados los documentos que sustentan el planteamiento solicitado, se destacó la necesidad de obtener el siguiente acuerdo de Cabildo:

*Solicitar al H. Congreso del Estado, con base en los motivos antes enunciados, la emisión del acto jurídico pertinente, sea Decreto o Ley, que autorice la **Reforma de Modificación y Adición del artículo 21; artículo 83 último párrafo; artículo 93 Fracción VI y ; artículo 102 penúltimo párrafo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio fiscal de 2008**, para quedar como sigue:*

Artículo 21.- Cuando se trate de adquisición de vivienda económica sustentable con valor de hasta 12 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio elevado al año; El 50% del pago del impuesto sobre traslación de dominio establecido en el artículo 20 que antecede, será aportado ha un fondo especial como apoyo del Municipio para inversión de sistemas de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de promover mejores viviendas y mejor calidad de vida de los trabajadores en el Municipio. Está inversión deberá ser aplicada en el fraccionamiento a que corresponda el pago de dicho impuesto.

Para definir y calificar a una vivienda como sustentable, se estará en tanto se emitan los lineamientos establecidos por parte de la Comisión Nacional de Vivienda, a los siguientes requisitos mínimos:

Características de los desarrollos de vivienda sustentable:

En base a la infraestructura urbana el fraccionamiento deberá de proveer una línea de conducción de agua denominada “línea verde” así como su distribución para riego en áreas verdes, y camellones la cual se alimentara de la planta tratadora de aguas residuales, la cual se le designara por parte del organismo operador del agua (Comisión Estatal del Agua).

En base a las viviendas el desarrollador deberá de dotar de tubería (toma domiciliaria) a la casa, denominada "línea verde" para las áreas ajardinadas de cada vivienda individual, incluyendo su medidor.

La vivienda deberá presentar un aislamiento térmico, con un factor R entre el 15 al 20, según lo establece la NOM-008-ENER.

Así como la precalificación por parte de INFONAVIT del crédito denominado HIPOTECA VERDE

Todo lo cual deberá ser dictaminado por la Dirección de Control Urbano.

Artículo 83.-

...
...

Con la finalidad de no afectar a las clases menos favorecidas, se establece una tarifa social mensual de: \$5.00 a \$10.00 (Son: de Cinco a Diez pesos 00/100 M.N.) la cual se pagará en los mismos términos del párrafo segundo y tercero de este articulado.

Artículo 93.- Por los servicios que en materia de tránsito preste el Ayuntamiento de Guaymas se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

		Número de veces el salario Mínimo diario general vigente en el municipio
--	--	--

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...

VI.- El estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre. Sin embargo, en las áreas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento delimitará áreas en donde el estacionamiento podrá ser restringido y medido mediante la instalación de sistemas de control de tiempo y espacio u otra forma que permita al municipio ordenar y controlar su uso y aprovechamiento.

Atendiendo a las condiciones particulares del municipio, por el estacionamiento de vehículos en áreas de estacionamiento restringido en la vía pública donde se establezcan sistemas de control de tiempo y espacio, las personas pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I.- Por el estacionamiento de vehículos en los lugares donde se hayan establecido estacionómetros o parquímetros, se deberá pagar una cuota de 0.07 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por hora.

II.- Por infracción, cuando se exceda el tiempo de estacionamiento, o se estacione sin cubrir la cuota, se aplicará multa de 2 a 4 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por día natural.

El infractor que pague la multa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la de su imposición, gozará de un descuento del 50% de su importe.

Artículo 102.- ...

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...

VII.- ...
 VIII.- ...
 IX.- ...
 X.- ...
 XI.- ...
 XII.- ...
 XIII.- ...
 XIV.- ...
 XV.- ...
 XVI.- ...
 XVII.- ...
 XVIII.- ...
 XIX.- ...
 XX.- ...
 XXI.- ...
 XXII.- ...
 XXIII.- ...

El importe de las cuotas por servicios que se presten en materia de desarrollo urbano contemplados en la sección IX de esta Ley; se reducirán en un 50%, cuando estos sean solicitados para construcción o adquisición de vivienda económica sustentable con valor de hasta 12 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio elevado al año, en un plazo no mayor de un año. Para definir y calificar a una vivienda como sustentable, se estará a lo establecido en el artículo 21 de esta ley.

Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de la Propuesta de Reforma de Modificación y Adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2008, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 9 días del mes de mayo de 2008:

C. Susana Corella Platt
 Regidor Presidente

(Rubrica)

(Rubrica)
 C. Ariel Gastélum Villasana
 Regidor Secretario

(Rubrica)
 C. Carla del Carmen Baumea Mora
 Regidor Comisionado

(Sin Rubrica)
 C. Ofelia Camarena Navarro
 Regidor Comisionado

(Sin Rubrica)
 C. Norma Elvira Castro Salguero
 Regidor Comisionado

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR comentando: "Yo les quisiera hacer mención sobre el punto número uno que nos acaba de leer nuestra compañera, sobre el estacionamiento de vehículos en los lugares donde se hayan establecido los estacionómetros, que el pago es uno de los puntos que se discutieron, es necesario que lo sepan los medios que el pago que se va hacer es fraccionado, que en los estacionómetros cuando la persona llegue y se estacione no va a pagar los cinco pesos, si no que puede pagar la media hora, entonces para que no se vaya a malinterpretar, no como voy a pagar cinco pesos ni que estuviera con sombra, en estacionamiento privado nos cobran diez pesos, entonces si tenemos que ser muy específicos en aclarar este punto de este cobro, por que de aquí se va a derivar que vayamos a hacer la aprobación de la

instalación de los estacionómetros, cuanto nos va a costar toda la operatividad de los estacionómetros, su mantenimiento y todo lo que implica la operación de los mismos, entonces si es necesario que se desglose en una forma mas detallada para que el publico sepa y no haya malas interpretaciones.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO comenta: “De entrada hay una propuesta de desglosar este punto que es la vivienda sustentable, el alumbrado publico, el agua potable y en materia de transito vehicular porque se puede dar el caso que estemos de acuerdo en dos puntos y en otro no, de entrada creo que es un impuesto lo de los parquímetros creo que se requiere un reflexión amplia y profunda al respecto si la ciudadanía esta en condiciones de adquirir un compromiso mas, un compromiso fiscal siento que debemos tener un proyecto mas integrado mas terminado, que usos se le va a dar, quien los va administrar, en donde se va aplicar ese recurso, es por eso que yo sugiero que separemos esos rubros para que se nos permita votar donde haya afinidad apoyar con el voto y donde no pues mostrar que hay una diferencia.” - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Estamos en la mejor disposición de separarlos, nada mas quiero comentarles lo siguiente a propósito de la duda de nuestro compañero Heriberto Aguilar, como Ustedes saben la Ley de Ingresos es una Ley que si bien es cierto es Municipal pero debe irse al Congreso, entonces es muy complicado estar mandándole al Congreso una serie de reformas, es por eso que la Comisión opto por hacer todo en paquete y al hacer todo en paquete, esto significa que no tendríamos que estar recurriendo al Congreso del Estado cada vez que tengamos que hacer una modificación, ahorita no se esta acordando la instalación de parquímetros, lo que se esta haciendo es creando la facultad para que eventualmente bajo un programa ahora si integral que se sepa cuanto pudiera recaudar, donde estaría, porque este Ayuntamiento tiene que decidir en donde si y en donde no poner este tipo de parquímetros, que se haría con el dinero, cuanto puede ingresar por concepto de ellos, ese asunto se sometería después a consideración, ahorita el tema es crear esa facultad que hasta este momento no tiene el Ayuntamiento a propósito de la preocupación que tiene nuestro compañero Heriberto Aguilar.”-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor HORACIO MOLINA MOYA comenta: “Nada mas comentar en función de lo que decía Heriberto, en materia de los parquímetros Heriberto te comento y les comento a los compañeros de Cabildo que a mi me toco ser participe de algunas reuniones en donde se le hizo llegar al Alcalde una solicitud expresa de gente que esta demandando la instalación de parquímetros en el primer cuadro de la Ciudad, en virtud de los serios problemas de estacionamiento que tenemos y no solamente eso si no que como automovilistas somos muy malos administradores también de tiempo, inclusive yo tuve la oportunidad de platicar con comerciantes del primer cuadro de la Ciudad, de aquí del Centro Histórico y locatarios del Mercado Municipal y obviamente hay posturas encontradas pero la mayoría de las voces era en el sentido de que urge normar el asunto de los estacionamientos por una necesidad de administrar correctamente los espacios y de alguna manera de generar conciencia en nosotros mismos por que al momento que sabes que te va a costar por lo tanto vas a ocupar ese espacio el tiempo que verdaderamente lo estés requiriendo, entonces te digo hay oficios que se hicieron llegar a Presidencia por mi conducto de gente que estaba haciendo la solicitud de parquímetros, si hay una inquietud de algunos sectores de la Comunidad por este asunto, en referencia al comentario que hacia Heriberto de que bien puede ser un impuesto, de que la gente como lo puede asumir, si hay intención de la gente de que se ordene esto y la consecuencia de que va a tener un costo como ya se comento en los

terminos que decía el Ingeniero y que se van a considerar en un futuro.” - - - -

- - - Se concedió el uso de la voz a la C. Regidora MARIA TERESA TAPIA PEÑA quien en uso de la misma comento: “Dándoles una respuesta mas o menos a lo que estaba comentando el compañero Heriberto y el compañero Horacio Molina Moya y precisamente aquí esta una carta que nos envía el Centro Empresarial del Norte de Sonora, me voy a tomar la atención de leérselas dice: Licenciado Antonio Astiazaran Gutierrez, Guaymas, Sonora, reciba por este conducto un afectuoso y cordial saludo asi mismo y de la manera más atenta, me permito solicitar y poner a su muy respetable consideración la instalación de parquímetros en las principales calles y avenidas del primer cuadro de la Ciudad con el propósito de obtener una mayor rotación de aquellos automóviles que se estacionan por periodos largos e inclusive durante todo el día en el mismo sitio, dando lugar a que las personas que vienen a realizar compras a nuestro sector comercial se les dificulte encontrar en donde estacionarse. Con la medida solicitada consideramos que se podría dar una mayor rotación de los vehículos que utilizan estas áreas para estacionarse y en consecuencia facilitar una área de estacionamiento a nuestros posibles compradores. Agradezco las atenciones prestadas a la presente no sin antes anticiparle las gracias y reiterarle una vez más mi admiración y respeto. Atentamente el Contador Publico Jesus Ramón Castro Gastelum, Presidente.” - - - - -

- - - Intervino el C. Presidente Municipal comentando: “Quiero agradecerle mucho aquí presente a nuestro Presidente del Centro Empresarial que hoy nos acompaña gracias por sus comentarios.” - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO comenta: “Yo estoy de acuerdo en los dos primeros puntos donde difiero es en el tercero, estoy de acuerdo también en que haya parquímetros, por que en una Ciudad como Guaymas se hace necesario, donde yo encuentro mi inquietud es en el costo, que son cinco pesos por hora aunque es fraccionado, mi propuesta sería que fueran tres pesos, por que se me hace muy elevado, también por falta de tiempo creo que se necesita un poco mas de análisis, para poder nosotros decir estoy de acuerdo en que sean los cinco pesos o que sean los tres pero asi de entrada mi propuesta es que fueran tres pesos.” - - - - -

- - - Interviene el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO comentando: “Yo me refiero a que podemos ir a consenso mucho mas amplio, tomar en cuenta distintos sectores de la sociedad Guaymense, que nos permita tener la certeza de que este nuevo cobro represente un desarrollo y una aceptación del Municipio, yo voy por un análisis de mayor tiempo, tal vez este análisis beneficie, pero si creo que se requiere de un análisis mas profundo de esta modificación a la Ley de Ingresos.” - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Antes de proceder a la votación, quiero hacer énfasis en lo siguiente no estamos en este momento autorizando la instalación de parquímetros, se esta únicamente viendo la facultad legal que en su momento pudiera tener el Ayuntamiento, esto si es importante puntualizarlo por que no quisiéramos que se confunda, porque después como es el propósito que se les presente a ustedes un plan integral de recuperación del centro Histórico de Guaymas, entonces ahí si veríamos cuanto va a costar, eso seria el segundo paso, ahorita es solo crear la facultad legal en atención a algo que es una realidad, yo lo comentaba en una reunión con los comerciantes de la Avenida Serdan, cuando se decidió restringir el estacionamiento en una de las aceras de la Avenida Serdan para agilizar el trafico, cuando se platico con ellos la conveniencia de reubicar las rutas del transporte urbano para desahogar un cincuenta por ciento de transporte urbano que vamos a desahogar de la Serdan como parte de las estrategias que tenemos para mejorar la circulación en nuestro Municipio,

fueron ellos quienes nos solicitaron esta oportunidad para poder estar rotando los vehículos, porque tenemos trabajadores de los principales comercios que se ponen enfrente y se quedan todo el día entonces los mas afectados son los del otro lado, entonces estamos en un estado de indefensión y necesitamos garantizar esa rotación y si precisar en el caso específico de lo que comenta nuestra compañera Ofelia Camarena bien vale la pena puntualizar que se trata de un cobro fraccionado no es cinco pesos a todos si no que en su momento tendríamos que en función del tiempo llevar a cabo el cobro, de hecho les comento también que estamos viendo las opciones que serian mas viables desde el punto de vista económico para que si Ustedes lo deciden así se pudiera concesionar alguna parte del Centro de Guaymas para ubicar parquímetros, que sea con las dos alternativas que tengamos la posibilidad de hacerlo con tarjeta electrónica para tener ese prepago de tal manera que con anticipación la gente pueda saber cuanto es lo que esta consumiendo y no hacerle un cobro general de cinco pesos, pero bueno ahorita lo importante es solamente someter a consideración de este Cuerpo Colegiado la facultad que en su momento pudiera tener el Ayuntamiento y atendiendo a la solicitud presentada por nuestro compañero Regidor Heriberto Aguilar yo quisiera si me lo permiten, si nuestra compañera Presidenta de la Comisión no tienen inconveniente someter a consideración los puntos por separado de tal manera que podamos ventilarlos en el caso de que existiera alguna objeción en cada uno de ellos.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el primer punto relativo a la Eliminación de la exención del Traslado de Dominio para las propuestas de vivienda sustentable en los terminos ya expuestos; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veinte votos presentes, lo relativo al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, en los siguientes términos: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba y se ordena remitir al Congreso del Estado de Sonora la Reforma de modificación y adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2008; con relación al artículo 21, de la Ley antes citada; lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el segundo punto relativo al Derecho de Alumbrado Publico, en los terminos ya expuestos; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

-- - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veinte votos presentes, lo relativo al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, en los siguientes términos: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba y se ordena remitir al Congreso del Estado de Sonora la Reforma de modificación y adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2008; con relación al artículo 83, último párrafo de la Ley antes citada; lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el tercer punto relativo a los Derechos de Control Urbano en los terminos ya expuestos; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veinte votos presentes, lo relativo al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, en los siguientes términos: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba y se ordena remitir al Congreso del Estado de Sonora la Reforma de modificación y adición a la Ley de Ingresos y

Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2008; con relación al artículo 102, último párrafo de la Ley antes citada lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el cuarto punto relativo a Parquímetros con un cobro en los terminos ya expuestos; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos presentes, lo relativo al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, en los siguientes términos: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba y se ordena remitir al Congreso del Estado de Sonora la Reforma de modificación y adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2008; con relación al artículo 93, fracción VI de la Ley antes citada lo anterior con fundamento en los artículos 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - Contándose con tres votos en contra de los CC. Regidores OFELIA CAMARENA NAVARRO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO Y RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Cinco del Orden del día**, relativo a propuesta del C. Presidente Municipal para autorización y suscripción, en su caso, de convenio para el registro de Directores Responsables de Obra y Otorgamiento de Licencias para Construcción de Obra a celebrar en el Ayuntamiento de Guaymas, con la Asociación Civil Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas, A.C.; con relación a este punto les comento dicho convenio tiene como objetivo establecer en forma conjunta bases y lineamientos detallados que regulen el desempeño de los Directores Responsables de Obra que sean miembros de la Asociación Civil: Ingenieros y Arquitectos de Guaymas, A.C, de tal forma que estos actúen dentro del más elevado nivel de ética profesional, tanto en lo individual como a través de la Asociación Civil, y coadyuven con el Ayuntamiento en la labor de vigilancia de la normatividad aplicable relativa a la construcción, a fin de que las obras que se realicen cumplan con las expectativas de estabilidad, respeto a los ambientes naturales, imagen urbana, calidad, etc. - - - - -

- - - Dicho convenio, del cual se les entrega copia, se compone de once clausulas, en las cuales se acuerda entre otros, lo siguiente: - - - - -

- La Asociación Civil (ICAG) propondrá al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Reglamento, a miembros de la Asociación, que llenen los requisitos para fungir como Directores Responsables de Obra o Perito Correspondiente.
- La Asociación se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la vigilancia del ejercicio profesional de los DRO y PCO, miembros de la Asociación, a fin de que se cumpla estrictamente la normatividad.
- La Asociación se compromete a servir como organismo de consulta técnica en asuntos de su especialidad, a solicitud expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento se compromete a solicitar a los DRO y PCO, miembros de la Asociación, una constancia expedida por la misma, en relación a que han cumplido con los requisitos legales y estatutos internos de la Asociación; así mismo, que su registro se encuentra vigente ante ésta.
- La Asociación otorgará cursos para DRO y PCO, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y la Comisión de Reglamento. - - - - -

- - - La vigencia del convenio es indefinida, pero su conclusión, opera con un simple aviso con treinta días de anticipación de alguna de las partes. - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, solicito a este Cuerpo Colegiado, se autorice el convenio antes reseñado, así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para la suscripción del mismo, a nombre de este Ayuntamiento; el contenido integro del convenio se insertará en el acta que se levante con motivo de la presente Sesión. - - - - -

CONVENIO PARA EL REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y POR LA OTRA INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE GUAYMAS, A. C.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, publicado en el boletín oficial del Estado de Sonora el día 11 de Octubre de 2004, que se encuentra vigente a la fecha, establece en su artículo No. 2.02.02 que para la expedición de licencias para construcción de obras, además de la documentación enlistada, se requiere de la responsiva de un Ingeniero ó un Arquitecto, registrado como DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA y señala que además puede haber Peritos Corresponsables.

Así mismo el artículo 2.03.01 establece que la ejecución y supervisión de las acciones urbanas deberá ser efectuada por un Director Responsable de Obra y los Peritos Corresponsables en su caso.

SEGUNDO.- El artículo 2.03.02 del Reglamento de Construcción señala que Director Responsable de Obra es la persona que responde ante el Ayuntamiento y las autoridades correspondientes del cumplimiento de las disposiciones de Ley y de éste Reglamento, en la ejecución de las obras para las cuales otorga su responsiva.

TERCERO.- El artículo 2.03.03 del citado Reglamento establece los requisitos que deben cumplir los Directores Responsables de Obra, que por brevedad en adelante se designan como **DRO**, para solicitar su registro ante el Ayuntamiento. El párrafo 4 indica que debe acreditar haber cursado el diplomado o seminario para DRO mediante constancia expedida por la Comisión de Reglamento. De igual manera el artículo 2.03.06 señala los requisitos para los Peritos Corresponsables de Obra que por brevedad en adelante se designarán como **PCO**.

El artículo 1.03.01 define las funciones e integración de la Comisión de Reglamento.

CUARTO.- Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas A.C. es una asociación civil protocolizada ante el Lic. Alfredo Deffis Fisher notario público No. 41, mediante escritura pública No. 8775 Vol. 131, registrada el 9 de Octubre de 1981, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 35425, expediente No. 745025, folio No. 48353 del 23 de Junio de 1981. Es un organismo colegiado, según lo establecen sus propios estatutos, que confedera y representa a: Colegio de Ingenieros Civiles Constructores del Puerto de Guaymas, A.C; Colegio de Arquitectos de Guaymas, A.C; Colegio Nacional de Ingenieros Marítimos, A.C y a la Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, A.C. Delegación Guaymas. En lo sucesivo por brevedad se denominará **ICAG**.

Que las facultades para suscribir el presente convenio por parte de **ICAG**, les corresponde a los señores Ingeniero JOSE ALFONSO RODRIGUEZ SANCHEZ e Ingeniero FRANCISCO ANDRES RODRIGUEZ CHAVEZ, mismas facultades que acreditan con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgados mediante asamblea general electoral celebrada por los miembros de dicha asociación civil con fecha 4 de diciembre de 2007 y que fue protocolizada bajo escritura pública número 12490, volumen 341 de fecha 10 de enero del año 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Guillermo Yepiz Rosas, Notario Público Número 13, con ejercicio y residencia en esta Ciudad y cuyo testimonio fue debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción número 1291 del volumen 51, libro uno en la Sección de Registro de personas morales con fecha 19 de febrero del 2008.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Guaymas, en oficio No. 8846 de fecha Agosto 22 de 1979, firmado por el entonces Presidente Municipal C. Oscar Ulloa Nogales y el Secretario C. Pedro Romano Félix reconoce a **ICAG** y le concede la autoridad para "clasificar y proponer a la Dirección de Obras Públicas Municipales los Peritos profesionales del ramo de la construcción".

SEXTO.- El H. Ayuntamiento de Guaymas e **ICAG**, el día 12 de Marzo de 2003, suscribieron un convenio donde se refrenda a ésta última la autoridad para proponer al Ayuntamiento los profesionistas que llenen los requisitos para fungir como **DRO**.

SEPTIMA.- El señor Licenciado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, manifiesta que acredita su personalidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, mediante copia certificada de la sesión solemne del Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre del 2006, que contiene el acto de instalación y toma de protesta de las autoridades municipales y con el Boletín Oficial número 14, sección IV de fecha 17 de agosto del año 2006, en la parte conducente a la publicación de los resultados oficiales de las elecciones realizadas el 2 de julio del 2006 en la cual

consta tal designación y por su parte el Licenciado Eduardo Alberto Gaxiola Márquez, manifiesta que su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se desprende del nombramiento que consta en el acta de Sesión Extraordinaria número 32 de fecha 15 de agosto del 2007, y la toma de protesta de ley respectiva. En igual forma el Ingeniero Martín Eugenio Larios Velarde y el Arquitecto Pablo Oscar Audelo Aun, acreditan sus caracteres de Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, respectivamente, con sus nombramientos respectivos.

OCTAVA.- Que en sesión del Ayuntamiento número _____ de fecha _____ de 2008, "EL AYUNTAMIENTO" autorizó todos los términos y condiciones a que queda sujeto el presente convenio, cumpliendo así con lo establecido por la fracción V del artículo 65 de la Ley de Gobierno de Administración Municipal.

Con base en lo anterior, ambas partes conceden las siguientes

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Este convenio tiene como objetivo establecer en forma conjunta bases y lineamientos detallados que regulen el desempeño de los Directores Responsables de Obra **miembros de ICAG** de tal forma que éstos actúen dentro del mas elevado nivel de ética profesional, tanto en lo individual como a través de **ICAG**, y coadyuven con el Ayuntamiento en la labor de VIGILANCIA de la aplicación de las Leyes y Reglamentos relativos a la construcción, a fin de que las obras que se realicen cumplan con las expectativas de estabilidad, respeto a los ambientes naturales, imagen urbana, calidad, etc. y de esta manera se contribuya al mejoramiento, belleza y crecimiento ordenado de nuestro municipio así como a la salud y seguridad de sus habitantes.

SEGUNDA.- Considerando los ANTECEDENTES QUINTO y SEXTO, el Ayuntamiento refrenda este reconocimiento a **ICAG**, **que se aplicará exclusivamente respecto de los miembros de esta asociación**, en virtud de que dicho organismo está integrado por la mayoría de los Ingenieros Civiles, Arquitectos, Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Marítimos que residen en el Municipio de Guaymas y que funciona como una federación de colegios de profesionales según se describe en el ANTECEDENTE CUARTO, refrendando también la facultad concedida a **ICAG** para proponer al Ayuntamiento a través de la Comisión de Reglamento, a los profesionistas que sean miembros de esta Asociación y que llenen los requisitos para fungir como Director Responsable de Obra o Perito Corresponsable.

TERCERA.- ICAG, con base en el artículo 1.02, fracciones 4, 7 y 14 de sus propios estatutos, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la vigilancia del ejercicio profesional de los DRO y PCO **miembros de la Asociación**, a fin de que se cumpla estrictamente lo que establece el Reglamento de Construcción así como las Leyes y Normas relativas. También se compromete a servir como organismo de consulta técnica en asuntos de su especialidad, a solicitud expresa del Ayuntamiento o bien a propuesta de **ICAG**, mediante convenios específicos.

CUARTA.- Para cumplir con la CLÁUSULA SEGUNDA, el Ayuntamiento exigirá a los Ingenieros Civiles, Arquitectos, Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Marítimos que pretendan registrarse como DRO o PCO y que sean miembros de esta asociación, una constancia expedida por **ICAG** de que han cumplido con los requisitos que establecen tanto el Reglamento de Construcción como los reglamentos internos de **ICAG**, por lo que puede ser registrado como tal en ese Ayuntamiento, por el periodo que reste del año en curso.

QUINTA.- Cada vez **que un miembro de ICAG** solicite una licencia de obra, además de los requerimientos del artículo 2.02.02 del Reglamento de Construcción, el Ayuntamiento exigirá al DRO o PCO una carta expedida por **ICAG** que haga constar que su registro en la Asociación se encuentra vigente y que los planos lleven el sello de esta Institución.

SEXTA.- Con el objeto de que sus asociados cumplan con el artículo 2.03.03 del Reglamento de Construcción, **ICAG** en coordinación con el Ayuntamiento a través de la **Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología** y de la Comisión de Reglamento, **podrá realizar** cursos para DRO y PCO mismos que serán válidos para registro en el Ayuntamiento.

El contenido, formato y temática de estos cursos deberá ser previamente aprobado por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.

SEPTIMA.- A fin de que **ICAG** pueda verificar la correcta aplicación de éste convenio, el Ayuntamiento le suministrará mensualmente, una lista con los **DRO** registrados y/o suspendidos y de todas las licencias de obra otorgadas en ese periodo, detallando lo siguiente:

- I.- Nombre del **DRO** y Peritos Corresponsables en su caso.
- II.- Nombre del propietario.
- III.- Ubicación, superficie y destino de la obra.
- IV.- Número y fecha de la licencia de obra.

OCTAVA.- Con el fin de que **ICAG** pueda participar y colaborar con el Ayuntamiento conforme al propósito de este convenio, **enviará al Ayuntamiento para su aprobación, una propuesta de al menos tres de sus miembros y sus suplentes, para integrarse en calidad de consultores, con**

derecho de voz pero sin voto, a los trabajos de la Comisión de Reglamento a que alude el artículo 1.03.01 del Reglamento de Construcción.

NOVENA.- Para mantener actualizado un padrón de Directores Responsables de Obra miembros de ICAG, ésta última enviará mensualmente a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, una lista vigente de los asociados registrados en esta actividad.

DECIMA.- Para la validación de este convenio ICAG presentará al Ayuntamiento previo a la suscripción de este Instrumento y para que forme parte de él, el Acta de Asamblea donde se aprueben los términos y clausulado aquí convenidos.

DECIMA PRIMERA.- Los asuntos no contemplados y que se refieran a la aplicación de éste convenio, serán resueltos por las partes, de común acuerdo.
La duración de éste **convenio** será por tiempo indefinido; para su **terminación bastará la notificación por escrito de cualquiera de las partes con treinta días de anticipación.**

Las partes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones derivadas de este convenio los siguientes:

El Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, el ubicado en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sitas en Segundo Piso de Palacio Municipal, Avenida Serdán entre Calles 22 y 23 sector Centro de esta ciudad.

ICAG, el ubicado en calle 29 entre avenidas 15 y 16 del centro de esta Ciudad, con R. F. C. ICA8110098F5.

El presente documento se suscribe por duplicado en Guaymas, Sonora, el día _____ de _____ de 2008, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Por el H. Ayuntamiento de Guaymas:

Lic. Antonio Fco. Astiazarán Gutierrez
Presidente Municipal

Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Marquez
Secretario del Ayuntamiento

Ing. Martín Eugenio Larios Velarde
Director General de Infraestructura
Urbana y Ecología

Arq. Pablo Audelo Aun
Director de Planeación y Control Urbano

Por Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas, A. C.:

Ing. José Alfonso Rodríguez Sánchez
Presidente

Ing. Fco. Andrés Rodríguez Chávez
Secretario

Ing. Oscar A. González García
Presidente de AMDROC
Delegación Guaymas

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

-- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio para el Registro de Directores Responsables de Obra y Otorgamiento de Licencias para Construcción de Obra a celebrar entre el Ayuntamiento de Guaymas con la Asociación Civil Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas, A.C. en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. -----

- - - Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Dieciséis Horas con Cincuenta y Cinco Minutos del día Nueve de Mayo de Dos Mil Ocho, el C. Presidente Municipal declara cerrada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente Acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da

fe. -----
 -----DOY FE.-----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
 GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ
 FRAYDE
 SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

C. RAÚL MOLINA MEDINA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
 MORA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
 REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
 REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ
 ASCOLANI
 REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. RAUL VILLARREAL CORONADO
 REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
 REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTÉLUM VILLASANA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
 ULLOA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
 CONKLE
 REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
 REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRIGUEZ MACIEL
 REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
 CASTILLO
 REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
 REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA
MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 52 DE
FECHA 09 DE MAYO DE 2008.**